



DECRETO N° **11443**/2016 ARICA, 13 de Julio de 2016

VISTOS:

- a. Estos antecedentes; La solicitud presentada por la Sra. Nora Flores Gómez Presidenta de la Asociación Indígena Cultural Integración y Economía "WINAYA MARKA ARICA" RUT. 65117197-0, Personalidad Jurídica N° 230 de la Conadi para el funcionamiento de la Feria en el paseo 21 de Mayo entre Arturo Prat y Pedro Montt
- b. El Memorándum N° 279 del 06/07/2016 de Administración Municipal; la Prov. 8331 del 9/05/2016 de Administración Municipal
- c. La Prov. N° 3255 de Alcaldía que instruye apoyo y coordinación para el comercio para el desarrollo de la Feria.
- d. La Ordenanza de Derechos Municipal N° 10 del 18 Diciembre del 2015.
- e. Acta de la sesión ordinaria de la asociación WINAYA MARKA, declara la incorporación de socios, la Prov. s/n° de Administración Municipal que instruye considerar a los socios de la agrupación para activar en la feria de Integración.
- f. y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE, la Instalación de la **Feria Winaya Marka Arica**, en el Paseo 21 de Mayo entre Arturo Prat y Pedro Montt, desde el 07 de Julio al 25 de Julio del 2016.

La Responsabilidad del funcionamiento de la Feria estará a cargo de la Agrupación representada por la Sra. **Nora Flores Gómez,** Rut. 7.006.901-6 como presidenta designada, quien dará estricto cumplimiento a las normas legales vigentes.

La garantía establecida de \$ 260.000.- por local en cumplimiento a al Aseo y Ornato del sector, se devolverán previo informe emitido por la Dirección de Aseo y Ornato, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento, la fiscalización sería a cargo de la Sección Inspecciones Municipales.

Notificara e presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRAN, presente este Decreto La Dirección de Aseo y Ornato, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/MVQ/MGP/MCE.

ÁDOR URRÚTIA CARDENAS ALCALDE DE ARICA